

7-8



427

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

Presentes:

El que suscribe, Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 47 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los artículos 83, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio comparezco ante este honorable órgano de gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente:

Iniciativa de Acuerdo Edilicio

Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento para que suscriban convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el objeto de recibir recursos hasta por la cantidad de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos sin centavos moneda nacional) que se aplicarán en acciones para mejorar las condiciones de seguridad de las mujeres del municipio, dando atención a mujeres víctimas de violencia, y dar seguimiento y atención policial municipal puntual a mujeres que cuenten con medidas de protección u órdenes de protección.

Lo anterior, de conformidad con los motivos y fundamentos que a continuación se exponen.

Exposición de Motivos

Con fecha 23 veintitrés de Enero de 2021 dos mil veintiuno, salen publicadas en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, las "Reglas de Operación del programa Estrategia ALE, Ejercicio 2021".

Por las estrategias trazadas para combatir la violencia de género, el Gobierno del Estado de Jalisco ha dispuesto entregar al municipio recursos económicos hasta por la cantidad de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100) para la ejecución de un único proyecto para la creación o fortalecimiento de unidades especializadas en

7-8

7.8

comisarías municipales para la atención a mujeres víctimas de violencia y el seguimiento y atención de mujeres que cuenten o no con medidas de protección u órdenes de protección.

428

Además, dentro de las mismas reglas se dispone que, cada municipio deberá destinar el 5% del presupuesto total autorizado para la ejecución del proyecto a acciones de difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia.

Así mismo, en las reglas aludidas, se refiere que en la ejecución del proyecto los municipios podrán contratar personal operativo policial y de atención policial especializada, uniformes, materiales de difusión, así como, la adquisición de los dispositivos electrónicos para el monitoreo y auxilio de mujeres víctimas de violencia que cuentan con una orden o medida de protección y; deberá participar con un porcentaje de coinversión monetaria o en especie, la cual puede consistir en sueldo de personal operativo, equipamiento, dispositivos de geolocalización, papelería e insumos operativos, para el pago de viáticos y combustible.

La prerrogativa para recibir los recursos a que hacen mención las reglas aludidas, requieren que los proyectos a ejecutar respondan al contexto de seguridad de las mujeres de cada municipio y deberá ser viable para implementarse en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anterior mencionado, es que resulta imperante que el Municipio pueda contar con los recursos mencionados para combatir de forma urgente la violencia de género en beneficio de nuestra comunidad, resultando imprescindible designar a una persona en términos del programa para que dé seguimiento a la ejecución puntual de los recursos, proponiéndose para ello a **Bertha Leticia Dueñas Aréchiga**, quien funge actualmente como DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER.

En mérito de todo lo antes expuesto, se somete a la consideración de los ciudadanos munícipes los siguientes puntos concretos de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, suscriba convenio de colaboración con autoridades del Gobierno del



Estado de Jalisco, para recibir recursos hasta por la cantidad de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos sin centavos moneda nacional) provenientes del "Programa Estrategia ALE, Ejercicio 2021", para mejorar las condiciones de seguridad de las mujeres del municipio, dando atención a mujeres víctimas de violencia, y dar seguimiento y atención policial municipal puntual a mujeres que cuenten con medidas de protección u órdenes de protección".

429

SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la adhesión del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, al Programa Estrategia ALE, para el Ejercicio 2021.

TERCERO.- Se autoriza como enlace para efectos del seguimiento a los recursos y lineamientos a que hace referencia el punto de acuerdo primero del presente documento, a la C. Bertha Leticia Dueñas Aréchiga.

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco; 19 de Febrero de 2021.



Ing. Arturo Dávalos Peña
Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021

CCP - Archivo.



ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES MEDIANTE EL CUAL EMITE LA CONVOCATORIA A LOS MUNICIPIOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA ESTRATEGIA "ALE" 2021

25 de enero del 2021

Paola Lazo Corvera, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con fundamento en el artículo 46 de la Constitución Política, artículos 3.1 fracción I, 5.1 fracciones I, IV, VI, X y XII, 7 fracción III, 14, 15 fracciones I y IX y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, así como en el artículo 4 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y

CONSIDERANDO

- I. Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) decretó como pandemia a la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), recomendado como la medida más efectiva frente a su contagio, el aislamiento temporal, exhortando a toda la población a cumplir resguardo domiciliario.
- II. El 30 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- III. Derivado de lo anterior, el 31 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "el acuerdo" por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en el cual se establece en el artículo primero, fracciones II, inciso d, y III, que podrán seguir en funcionamiento actividades relacionadas directamente con la operación de los programas sociales de gobierno, observando de manera obligatoria prácticas como no realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas, lavarse las manos frecuentemente, estornudar o toser aplicando la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo), saludar a distancia y todas las demás medidas de sana distancia vigentes, emitidas por la Secretaría de Salud de la Administración Pública Federal.

- IV. No obstante lo anterior, Alejandra Mora Mora, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de los Estados Americanos, ha declarado que esta pandemia afecta de manera diferenciada a las mujeres, ya que **para muchas mujeres y niñas, los hogares no son espacios seguros, pues es ahí donde son víctimas de múltiples tipos de violencia por su género.** “Según Naciones Unidas, 87.000 mujeres fueron asesinadas intencionalmente en el año 2017 a nivel mundial y de esta cifra, más de 50.000 fueron asesinadas por sus parejas, ex parejas o algún miembro de su familia. Por su parte, la OMS señala que el 30% de las mujeres en todo el continente americano ha sufrido violencia física o sexual de su compañero sentimental y que el 38% de las mujeres son asesinadas por su pareja o expareja”.
- V. Asimismo, el 18 de marzo del año en curso el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) emitió un comunicado donde señala el probable incremento de la problemática de violencia familiar por razón de género, derivada del aislamiento social; por ello, las dependencias estatales y municipales metropolitanas responsables de la seguridad de las mujeres y la procuración de la justicia propusieron el Plan Emergente de Prevención de Violencia Familiar, ante el Coronavirus (COVID-19), el cual contempla la creación del Código Violeta dentro del 911, para la atención prioritaria y especializada en casos de violencia familiar, particularmente por razón de género.
- VI. El 16 de enero de 2021, se publicaron en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” las Reglas de Operación del Programa Estrategia “ALE”.
- VII. La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (de ahora en adelante “SISEMH”), mediante el presente Acuerdo, emite la convocatoria respectiva junto con las adecuaciones necesarias para la ejecución del Programa Estrategia “ALE” y hace el llamado a los municipios participantes a tomar en cuenta, la presente para acceder al programa.

Con base en lo expuesto y fundado, tengo a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA a los Municipios del Estado de Jalisco, para participar en el Programa ESTRATEGIA "ALE", ejercicio 2021, conforme a los siguientes:

1. Objetivo General

El Programa ESTRATEGIA "ALE" tiene por objetivo lograr la atención adecuada y seguimiento policial municipal puntual con perspectiva de género, derechos humanos, intercultural, intersectorial e intergeneracional en las comisarías municipales a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia que cuentan o no, con medidas u órdenes de protección.

1.1 Objetivos específicos

- Incentivar la creación y fortalecimiento de las Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia en las comisarías municipales.
- Facilitar las herramientas en materia normativa para el buen funcionamiento en las Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia en las comisarías municipales.
- Fortalecer los procesos institucionales y las acciones de difusión en materia de Derechos Humanos para niñas, adolescentes y mujeres que faciliten el acceso a una vida libre de violencia en las Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.

2. Glosario de Términos

- Estrategia ALE.- Herramienta que busca reforzar las acciones y medidas de prevención, seguridad y acceso a la justicia de las mujeres en los municipios como Mecanismo Emergente para la Atención de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y Alerta de Violencia contra las Mujeres.
- MESECVI.- Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém Do Pará.
- Convención Belém Do Pará.- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- ROP: Reglas de Operación del Programa Estrategia "ALE" para el

ejercicio fiscal del año 2021.

- Unidad- Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.
- SISEMH.- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

3. Descripción Básica del Programa Estrategia “ALE”

3.1. Cobertura de la estrategia:

Estrategia “ALE” tiene una cobertura geográfica en los 125 municipios del Estado de Jalisco, de conformidad con la disponibilidad presupuestal, dando prioridad a los municipios considerados vulnerables, conformados por aquellos municipios señalados en la Declaratoria de Alerta de Violencia Contra las Mujeres¹ y en la Solicitud de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres², aquellos en los que de conformidad a la información del Secretariado Ejecutivo Nacional hay mayor número de feminicidios³; y municipios donde exista mayor número de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas⁴:

MUNICIPIOS PRIORITARIOS		
1	Guadalajara	Declaratoria de AVCM, Solicitud de la AVGM, Municipios con mayor índice de mujeres desaparecidas, Municipio con mayor índice de Feminicidios
2	Zapopan	Declaratoria de AVCM, Solicitud de la AVGM, Municipios con mayor índice de mujeres desaparecidas, Municipio con mayor índice de

¹ Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco sobre la Emisión de la Alerta de Violencia contra las Mujeres. Periódico Oficial del Estado de Jalisco. 24 de noviembre del 2016. Número 7 bis, edición especial.

² Informe del Grupo de Trabajo conformado para Atender la Solicitud AVGM/09/2016 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Jalisco.

³ información sobre violencia contra las mujeres Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1. Información con corte al 31 de octubre de 2020. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Consultado el 15 de diciembre del 2020.

⁴ Sistema de Información sobre Víctimas de Desaparición (SISOVID). Gobierno del Estado de Jalisco. Con fecha de corte del mes de diciembre del 2018 al 30 de noviembre del 2020. Consultado el día 15 de diciembre del 2020. Recuperado del link: <https://sisovid.jalisco.gob.mx/>

78

434

		Feminicidios
3	San Pedro Tlaquepaque	Declaratoria de AVCM, Solicitud de la AVGM, Municipios con mayor índice de mujeres desaparecidas, Municipio con mayor índice de Feminicidios
4	Tlajomulco de Zúñiga	Declaratoria de AVCM, Solicitud de la AVGM, Municipios con mayor índice de mujeres desaparecidas, Municipio con mayor índice de Feminicidios
5	Tonalá	Declaratoria de AVCM, Solicitud de la AVGM, Municipios con mayor índice de mujeres desaparecidas, Municipio con mayor índice de Feminicidios
6	El Salto	Declaratoria de AVCM, Solicitud de la AVGM, Municipio con mayor índice de mujeres desaparecidas, Municipio con mayor índice de Feminicidios
7	Ameca	Declaratoria de AVCM
8	Puerto Vallarta	Declaratoria de AVCM, Solicitud de la AVGM, Municipios con mayor índice de mujeres desaparecidas, Municipio con mayor índice de Feminicidios
9	Mezquitic	Solicitud de la AVGM
10	Zapotlán el Grande	Solicitud de la AVGM, Municipios con mayor índice de mujeres desaparecidas
11	Lagos de Moreno	Solicitud de la AVGM, Municipios con mayor índice de mujeres desaparecidas
12	San Miguel El Alto	Municipios con mayor índice de mujeres desaparecidas
13	Tepatitlán de Morelos	Municipios con mayor índice de mujeres desaparecidas

7-8

435

14	Atotonilco el Alto	Municipios con mayor índice de mujeres desaparecidas
15	La Barca	Municipios con mayor índice de mujeres desaparecidas
16	Chapala	Municipios con mayor índice de mujeres desaparecidas
17	Jocotepec	Municipios con mayor índice de mujeres desaparecidas
18	Autlán de Navarro	Municipios con mayor índice de mujeres desaparecidas
19	Cihuatlán	Municipios con mayor índice de mujeres desaparecidas
20	Tala	Municipios con mayor índice de mujeres desaparecidas
21	Sayula	Municipios con mayor índice de mujeres desaparecidas
22	Ixtlahuacán de los Membrillos	Municipios con mayor índice de mujeres desaparecidas
23	La Huerta	Municipios con mayor índice de mujeres desaparecidas
24	Ahualulco del Mercado	Municipio con mayor índice de Feminicidios

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en las ROP, las cuales se adjuntan a la presente convocatoria, y atendiendo la disponibilidad presupuestal.

4. Modalidad de apoyo:

“El Programa” cuenta con dos modalidades de apoyo:

Modalidad 1. Recurso económico en un rango de \$500,000.00 (Quinientos mil Pesos 00/100), como mínimo y \$800,000.00 (Ochocientos mil Pesos 00/100), como máximo. Se otorga a los municipios beneficiarios, que emplearán en la ejecución de un único proyecto destinado a mejorar las condiciones de seguridad de las mujeres del municipio, dando atención a mujeres víctimas de violencia, y dando seguimiento y atención policial municipal puntual a mujeres que cuenten con medidas de protección u órdenes de protección para y promover y comunicar las acciones de prevención, atención y sanciones de la violencia de género contra las niñas, adolescentes y mujeres mediante 2 destinos de inversión:

- **Destino de inversión “A”:** La creación de una Unidad Especializada para la Atención Policial a Mujeres Víctimas de Violencia en las comisarías municipales y el seguimiento y atención policial a mujeres que cuenten con medidas de protección u órdenes de protección.
- **Destino de inversión “B”:** El fortalecimiento de las Unidades Especializadas para la Atención Policial a Mujeres Víctimas de Violencia en las comisarías municipales existentes.

Cada municipio deberá destinar el 5% del presupuesto total autorizado para la ejecución del proyecto a acciones de difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia.

A su vez, cada municipio deberá participar con un porcentaje de coinversión monetaria o en especie, la cual puede consistir en: sueldo de personal operativo, equipamiento, dispositivos de geolocalización, papelería e insumos operativos, viáticos y combustible, etcétera.

Para la ejecución del proyecto, los municipios podrán contratar personal operativo policial y de atención policial especializada (previamente acreditados para ejercer la función). Podrán adquirir uniformes, equipamiento y/o rehabilitación de espacio, materiales de difusión o dispositivos electrónicos de geolocalización para el monitoreo y auxilio de mujeres víctimas de violencia que cuentan con una orden o medida de protección.

78

 **Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**


Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

00 437

Modalidad 2. Servicio brindado a los municipios para:

- Formación especializada al Estado de Fuerza Municipal que atiende a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia de género y,
- Acompañamiento en normativa y programática a diversas áreas de los gobiernos municipales.

Lo anterior, para asegurar la creación y el buen funcionamiento de las UEPAMVV y dependerá de las necesidades propias de cada municipio para la otorgación del servicio. Esta Modalidad 2 es complementaria a la Modalidad 1.

5. Montos de apoyo

MONTO DE APOYO POR MUNICIPIO		
Monetario en una sola exhibición	Destino de inversión "A"	Desde \$500,000.00 hasta \$800,000.00
	Destino de inversión "B"	Desde \$500,000.00 hasta \$800,000.00

6. Destino del recurso:

Los municipios deberán presentar un proyecto único para la creación o fortalecimiento de unidades especializadas en comisarías municipales para la atención a mujeres víctimas de violencia.

Las unidades deberán de dar seguimiento y atención a mujeres que cuenten o no con medidas de protección u órdenes de protección

Se podrá utilizar el recurso para el pago de gastos de operación y ejecución de los proyectos para la creación o fortalecimiento de sus unidades en los siguientes conceptos:

- I. Contratación de personal operativo policial y para atención personalizada que deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - El personal operativo policial deberá tener conocimientos en la atención a mujeres víctimas de violencia,
 - El personal que se incorpore en las unidades, deberá de comprobar

7-8

su formación policial.

- El personal operativo policial preferentemente deberá contar con formación en psicología, trabajo social y abogacía,
 - Integrar el principio de paridad de género al momento de la contratación.
 - Deberán de manera obligatoria de cursar el programa formativo de capacitación por parte de los equipos especializados de la SISEMH y además, el personal operativo masculino deberá cursar el proceso de CECOVIM.
- II.** Adquisición de dispositivos electrónicos de geolocalización para el monitoreo y auxilio de mujeres víctimas de violencia que cuenten con una orden o medida de protección, solamente aquellos municipios que tengan condiciones para la vinculación con el sistema de videovigilancia
- III.** Uniformes (Su diseño deberá de ser validado por la SISEMH y homologado a las Unidades creadas en el ejercicio 2020)
- IV.** Acciones de difusión: destinar el 5% del monto autorizado para la ejecución del proyecto, atendiendo a la campaña homologada y validada por la SISEMH para promover los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia.
- V.** Equipamiento o rehabilitación de espacios que considere el municipio para instalar o dar seguimiento a la operación de la unidad.

7. Cronograma de actividades que se llevarán a cabo durante el presente ejercicio fiscal

Fecha	Actividad
25 de enero	Publicación de la convocatoria
27 de enero	Taller para la realización de proyectos dirigidos a los 125 municipios del Estado modalidad A
28 de enero	Taller para la realización de proyectos e incorporación de agenda de mejora 2021, modalidad B
29 de enero al 5 de febrero	Periodo de recepción de proyectos
8 y 10 de febrero	Se observa mediante plataforma documentación faltante
11 y 12 de febrero	Periodo para subsanar documentación

15 y 16 de febrero	Periodo de validación de proyectos por parte de la SISEMH
19 de febrero al 26 de febrero	Periodo de dictaminación
01 de marzo	Publicación de resultados
2 al 10 de marzo	Elaboración y firma de Convenios de Colaboración y Anexo Técnico
12 de marzo	Inicia entrega de expedientes administrativos.

**Las fechas propuestas en el cronograma de actividades pueden estar sujetas a cambio, previo aviso*

8. Bases y Condiciones para ingreso al Programa Estrategia ALE

Además de los requisitos señalados en las ROP, los municipios deberán cumplir con lo siguiente:

- I. El municipio deberá participar de manera activa en el "Taller para la realización de proyectos" dirigido a los 125 municipios del estado. Quienes asistan a dicho taller deberá ser la misma persona señalada como responsable del proyecto.
- II. El municipio deberá presentar el PROYECTO descrito en las ROP atendiendo las características solicitadas, respetando las fechas establecidas en cronograma y los medios de entrega estipulados.
- III. Realizar el registro correspondiente en la plataforma Rumbo a la Igualdad: <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> tomar en cuenta las fechas establecidas para la recepción de proyectos, en el cronograma de la presente convocatoria
 - Registrarse como usuari@
 - Llenar la información del municipio
 - Carga de documentación según la modalidad en la que se inscriba:

Destino de inversión "A"

- Proyecto a implementar en formato ALE-01.
- Oficio firmado por la presidenta o el presidente municipal donde designe los enlaces operativo y administrativo.
- Oficio firmado por la presidenta o el presidente municipal donde solicita acceder al Programa Estrategia ALE 2021.

Destino de inversión "B"

- Proyecto a implementar en formato ALE-01.
 - Oficio firmado por la presidenta o el presidente municipal donde designe los enlaces operativo y administrativo.
 - Oficio firmado por la presidenta o el presidente municipal donde solicita acceder al Programa Estrategia ALE 2021.
 - Oficio de aprobación de informe final de Programa Estrategia ALE 2020.
 - Constancia en sentido positivo (la cual emite la SISEMH y valida que se haya comprobado correctamente y en término el recurso de El Programa, cumplido con las metas establecidas, demostrado proactividad en la ejecución de sus proyectos conforme al ejercicio fiscal 2020)
- I. Deberán nombrar a su unidad como "Unidad Especializada Policial para Atención a Mujeres Víctimas de Violencia".
 - II. El municipio deberá de dar sustento jurídico y normativo dentro de sus reglamentos municipales y policial, a la Unidad.
 - III. El municipio deberá de tener el expediente de manera digital y físico para entregar a la SISEMH.

Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos, la vía de comunicación entre la SISEMH y los municipios aspirantes será e mediante la plataforma "Rumbo a la Igualdad", se podrá usar correo electrónico estrategiaale@jalisco.gob.mx y los números telefónicos aportados en el proyecto, por lo que será responsabilidad de los municipios la veracidad de la información proporcionada.

9. Obligaciones de la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia

La Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia de la SISEMH, será la responsable de:

- I. Revisar la información ingresada a la Plataforma "Rumbo a la Igualdad", realizar observaciones, dar seguimiento y validar la documentación en periodo de recepción de proyectos.
- II. Notificar a los municipios las aclaraciones pertinentes en su caso.
- III. Integrar los expedientes administrativos con la documentación que

7-8

442

cada municipio proporcione.

- IV. Brindar asesoría y asistencia técnica para la realización de las acciones previstas en las ROP, el Convenio de Coordinación y su Anexo técnico.
- V. Notificar a los municipios las aclaraciones pertinentes, en su caso;
- VI. Llevar a cabo todas las acciones periódicas de seguimiento y supervisión de los proyectos;

10. Proceso de Selección

Una vez cerrada la convocatoria y realizada la validación por la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia, la SISEMH enviará copia de los proyectos presentados por los municipios participantes a las dependencias integrantes del Comité Dictaminador para su revisión y evaluación dentro del término establecido en el Cronograma de Actividades.

La evaluación de los proyectos se realizará mediante el siguiente sistema de puntaje:

Destino de inversión "A":	
Que el diseño del proyecto contenga perspectiva de género y sea redactado con lenguaje incluyente, como su apego a los objetivos y temáticas de la convocatoria	40 puntos
Su contribución para atender la alerta de violencia de género contra las mujeres	15 puntos
Si es considerado municipio prioritario	15 puntos
Que el proyecto responde al contexto de violencia por razón de género del municipio	20 puntos
Que el proyecto incorpore la propuesta de implementación de Código Violeta en su municipio	10 puntos

Destino de inversión "B":	
Carta en Sentido Positivo del Ejercicio Fiscal Anterior	30 puntos
Que el diseño del proyecto contenga perspectiva de género y	40

78

sea redactado con lenguaje incluyente, como su apego a los objetivos y temáticas de la convocatoria	puntos
Continuidad al proyecto implementado en el Ejercicio Fiscal anterior atendiendo las recomendaciones para establecer una Agenda de Mejora	15 puntos
Si es considerado municipio prioritario	15 puntos

00 443

El Comité Dictaminador deberá sesionar al menos 5 días naturales anteriores al periodo de publicación de resultados para analizar los proyectos presentados y emitir una calificación conjunta.

A efecto de determinar la calificación de los municipios, se llevará a cabo votación por mayoría simple. En caso de empate, la SISEMH tendrá voto de calidad.

Para poder resultar seleccionado, el municipio deberá obtener una calificación mínima de 80 puntos.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por Comité Dictaminador.

Las decisiones del Comité Dictaminador serán inapelables.

9. Resultados

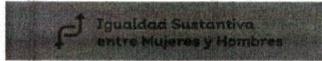
El otorgamiento de los apoyos quedará, en todos los casos, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la SISEMH para el ejercicio fiscal 2021.

La SISEMH notificará la aprobación de proyecto a los municipios mediante oficio.

También se le informará al municipio en el mismo oficio tiempos y forma de la entrega física de la documentación presentada en la etapa de recepción de proyectos y la cual fue subida a plataforma.

Anexo 1. Formato ALE-01

48
444



Formato ALE-01

OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTRATEGIA "ALE" PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO, COMO MECANISMO EMERGENTE PARA LA ATENCIÓN DE LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES Y ALERTA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021

Nombre del municipio:

Personas designadas como responsables de la ejecución del proyecto:

Inserte el nombre de enlace operativo y enlace administrativo.

Teléfono de contacto institucional	Inserte número de celular	Correo electrónico institucional
Teléfono de contacto institucional	Inserte número de celular	Correo electrónico institucional

Nombre del proyecto:

Resumen General del Proyecto y acción a implementar:

7-8

445



Formato ALE-01

Objetivo General

Objetivos Específicos:

Actividades:

- Se debe de incluir como una actividad siguiente:

El municipio deberá de dar sustento jurídico y normativo de sus reglamentos municipales y policial a la Unidad Especializada Policial para Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia.
(Aplicable para proyectos de Modalidad A)

7.8

00 446

 Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Formato ALE-01

Metas:

[Empty box for Metas]

Medios de verificación:

Emitir los avances del proyecto para su validación y verificación ante la SISEMH (deben ir acompañados de evidencia fotográfica, factura de gastos, etc.)

Proyección del costo total del proyecto:

Integrando el monto destinado de las acciones a realizar.

Proyección del costo total de coinvertión que hace el municipio:

Integrando el monto destinado o describir elementos que integrarán con recursos propios del municipio.

Modalidad A

Incorporar propuesta de implementación de Código Violeta en su municipio.

78

447

 Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Formato ALE-01

[Empty rectangular box for header information]

Modalidad B

Incorporar agenda de mejoras

Cronograma de actividades:

[Empty rectangular box for activity schedule]

El presente formato cumple con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Estrategia ALE, para los municipios del estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2021

ATENTAMENTE

(Escriba la leyenda oficial del presente año en su municipio)

(Firma)

(Nombre del responsable administrativo de la Ejecución del Proyecto)
(Cargo del responsable de la Ejecución del Proyecto)

7-8

448

 **Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

Formato ALE-01

(Firma)

(Nombre del Responsable Operativo de la Ejecución del Proyecto)
(Cargo del responsable de la Ejecución del Proyecto)